

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Girardot, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Régimen de Visitas  
Demandante : Juan Sebastián Valero Acevedo  
Demandado : Diana Patricia Pava Rodríguez  
Radicación : 2023-00268  
Sustanciación : 00472

Efectuado el examen al documento y anexos aportados, este Juzgado encuentra que, en la demanda concurren los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 23, 129 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, capacidad y la competencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE REGIMEN DE VISITAS** instaurada por el JUAN SEBASTIAN VALERO ACEVEDO con C.C. 1.070.604.403 contra **DIANA PATRICIA PAVA RODRIGUEZ** con C.C.1.070.605.485 en representación de su hija **VICTORIA VALERO PAVA** domiciliados en Girardot, Cundinamarca.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta providencia a la demandada **DIANA PATRICIA PAVA RODRIGUEZ**, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación conforme la Ley 2213 de 2022 y art. 291 y ss.

**CUARTO: Notifíquese** al Defensor de familia de esta ciudad y Procuraduría adscrito a este Despacho, procuraduría la iniciación de la presente demanda.

**QUINTO:** Acredítese el cumplimiento al art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

**SEXTO:** tener al doctor PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA, como apoderada judicial del demandante señor JUAN SEBASTIAN VALLEJO ACERO, conforme al poder conferido en las presentes diligencias.



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 42 se  
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m del  
24 de agosto de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario